



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 158-2017-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 014 – 2017 - CO-ECCTD - CR/GRL del Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de agosto, ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, sobre la Carta S/N recepcionada con fecha 31 de marzo del 2017, suscrita por los señores María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL 10 de Huaral;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de agosto, ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, sobre la Carta S/N recepcionada con fecha 31 de marzo del 2017, suscrita por los señores María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL 10 de Huaral;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 09 de agosto de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2017-CR/GRL, sobre la Carta S/N recepcionada con fecha 31 de marzo del 2017, suscrita por los señores María Ruiz Vásquez y Guillermo Romero Aguilar, quienes denuncian de manera sustentada y documentada actos irregulares y supuestos actos de corrupción que se han venido llevando a cabo en la UGEL 10 de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

